

ACUERDO NÚMERO 0023 DE 2019

(23 de Julio de 2019)

“Por medio del cual se crea el programa de Maestría en Urbanismo”

El Consejo Superior de la Universidad del Tolima, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 30 de 1992, establece como objetivos de la Educación Superior, profundizar en la formación integral de los colombianos, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social; así mismo, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para el desarrollo de la sociedad.

Que la ley 30 de 1992, en el Artículo 28, reconoce el derecho que le asiste a las universidades para crear, organizar y desarrollar programas académicos.

Que en el decreto de Ministerio de Educación No. 1075 de mayo de 2015, reglamenta el registro calificado, oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el plan de desarrollo de la Universidad del Tolima 2013-2022, contempla la ampliación de la oferta de posgrados mediante la creación de programas propios a nivel de Maestría y Doctorado.

Que el departamento del Tolima no cuenta con oferta de programas de posgrado en el área de la Arquitectura y el Urbanismo que den respuesta a las dinámicas locales, regionales, nacionales e internacionales derivadas de la concentración de la población en las ciudades.

Que el grupo de investigación en Estudios de Arquitectura y Ciudad E-ARC, en el cual se ha canalizado el potencial científico regional para la comprensión del territorio y la búsqueda de desarrollo sustentable en el alto Magdalena como respuesta a los requerimientos sociales, políticos, económicos e institucionales; considera relevante la creación de estudios pos-graduales en el campo del Urbanismo.

Que el grupo de investigación Estudios de Arquitectura y Ciudad E-ARC, con la propuesta de creación del programa de Maestría en Urbanismo, incorporará a su quehacer académico e investigativo actividades que se enmarcan dentro de las políticas de desarrollo regional y nacional.

Que el Consejo de Facultad de Tecnologías, en sesión del (12) de diciembre de 2018 (acta No. 030 de 2019), recomendó la aprobación de la Maestría en Urbanismo, propuesta por el grupo de investigación Estudios de Arquitectura y Ciudad - E-ARC.

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Tolima, en sesión del (13) de junio de 2019, avaló el plan de estudios del programa de Maestría en Urbanismo

Que el Consejo Académico de la Universidad del Tolima, en sesión del (19) de junio de 2019, recomendó la creación del programa Maestría en Urbanismo.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima, en sesión presencial del (23) de julio de 2019, aprobó la creación del programa de Maestría en Urbanismo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **CREAR** el programa de Maestría en Urbanismo, con las siguientes características:

ACUERDO NÚMERO 0023 DE 2019

(23 de Julio de 2019)

Nivel	Maestría
Localidad donde funciona	Ibagué
Facultad a la que está adscrito	Facultad de Tecnologías
Título que expide	Magister en Urbanismo
Modalidad	Profundización
Número de créditos	52
Duración del semestre académico	16 semanas
Duración	2 años (4 semestres)
Modalidad	Presencial
Periodicidad en la admisión	Semestral
Número de estudiantes admitidos	Veinte (20) por semestre académico
Valor de la matrícula por semestre	6,0 SMMLV

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior Número 104 del 21 de diciembre de 1993), aprobará el plan de estudios del programa de Maestría en Urbanismo, así como los demás requisitos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: La Facultad de Tecnologías, con apoyo del grupo de investigación Estudios de Arquitectura y Ciudad - E-ARC y el comité curricular del programa, direccionarán académica y administrativamente el desarrollo del programa de Maestría en Urbanismo, según lo expuesto por la reglamentación vigente del Ministerio de Educación Nacional y los Lineamientos Curriculares de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 23 días del mes de julio de 2019.

La Presidente,


OLGA LUCÍA ALFONSO LANNINI
Delegada del Gobernador del Tolima

La Secretaria General,


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

Elaborado: Facultad de Tecnologías / Programa de Arquitectura